



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 08/11/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 43

<b>UNITAT</b> 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-02901-2018-002832-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 4
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT. Proposa disposar el gasto i reconèixer l'obligació en concepte de subvenció anual per ocupació de parades del Mercat Central corresponent a l'exercici 2019.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00043
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2017, se autorizó el gasto de gestión anticipada, de 76.823,27 €, correspondiente al importe máximo de la subvención estimada a otorgar en virtud del convenio de autogestión del Mercado Central en la anualidad 2019. El gasto se imputó a la aplicación presupuestaria 2019 IB520 43120 48920, de acuerdo con la propuesta de gasto 2018/4188, ítem 2019/5500, propuesta de gasto que pasó a ser la 2019/587, ítem 2019/ 27350.

SEGUNDO. D. Francisco Dasi González, como presidente de la Asociación de Vendedores del Mercado Central de la Ciudad de València (en adelante AVMCV), solicitó en fecha 24 de enero de 2019 el abono de la subvención por ocupación de puestos prevista en el convenio de autogestión del Mercado Central.

TERCERO. En fecha 9 de enero de 2019 la AVMCV solicitó una prórroga para presentar la memoria de autogestión del ejercicio 2018, justificativa de la subvención correspondiente a dicho ejercicio; requisito exigido para conceder el abono de la subvención del ejercicio siguiente. Dicha prórroga fue concedida, hasta el 28 de febrero de 2019, inclusive, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019. Dicho acuerdo fue notificado a la AVMCV en fecha 28 de enero de 2019.

En fecha 28 de febrero de 2019, la mencionada asociación presenta la memoria de autogestión del ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2019, aprobó la justificación de la subvención del ejercicio 2018 (E 02901/2017/1073).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/11/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. En fecha 25 de julio de 2019, se informa por el Servicio de Comercio y Abastecimiento lo siguiente:

'Visto que el informe emitido por este Servicio de Comercio y Abastecimiento en fecha 2 de julio de 2019 contiene un error en el cálculo de la previsión de ingresos por tarifas para el año 2019, puesto que según documentación obrante en el Presupuesto 2019 aportado por la Asociación de Vendedores del Mercado Central, los ingresos por tarifas ya llevan incrementado el 2,3 % líneal aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018, se ha procedido a un nuevo cálculo de la subvención:

Previsión de ingresos por cuotas para el año 2019:

Ingresos anuales por tarifas de 1214 puestos: .....	880.948,08 €
Cuota anual del puesto 28 bajos 1m que está eliminado: .....	- 534,48 €
Cuotas de los 60 puestos vacantes:.....	- 42.169,44 €
Total anual: .....	838.244,16 €

Cálculo de la subvención 2019:

Previsión ingresos por cuotas 2019 .....	838.244,16 €
Puestos totales .....	1.213
Puestos vacantes .....	60
Puestos ocupados .....	1.153
Porcentaje ocupación .....	95,05 %
Exceso ocupación sobre 70 %.....	25,05 %
Ingresos por tarifas del exceso del 70 % .....	209.980,16 €
Subvención 30 % .....	62.994,05 €.

QUINTO. En fecha 30 de julio de 2019, se informa por el Servicio Económico-Presupuestario lo siguiente:

1) El Servicio de Comercio y Abastecimiento (SCYA) emitió informe, de fecha 2 de julio de 2019, en el que figuraba un importe previsto de ingresos por cuotas para el año 2019 de 857.523,78 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/11/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



2) Este SEP emitió informe de conformidad con la determinación, por parte del SCYA, del importe a conceder por subvención a la AVMCV correspondiente al año 2019. Dicha cantidad resultó ser de 64.442,91€.

3) El SCYA emite nuevo informe, de fecha 25 de julio de 2019, en el que los ingresos previstos por cuotas para el mismo ejercicio 2019 ascienden a 838.244,16 €, cifra distinta a la que figuraba en el informe mencionado anteriormente.

4) La explicación se encuentra en el primer párrafo de ese informe, donde dice literalmente, que ' .....el informe emitido por este Servicio de Comercio y Abastecimiento en fecha 2 de julio de 2019 contiene un error en el cálculo de la previsión de ingresos por tarifas para el año 2019, puesto que según documentación obrante en el Presupuesto 2019 aportado por la Asociación de Vendedores del Mercado Central, los ingresos por tarifas ya llevan incrementado el 2,3 % líneal aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018,.....'.

5) Examinados por este SEP los cálculos realizados por el SCYA, teniendo en cuenta la cifra corregida de ingresos previstos por cuotas para el año 2019, consideramos conforme el nuevo importe obtenido de la subvención a la AVMCV para el ejercicio 2019, que asciende a 62.994,05 €. Cantidad inferior en 1.448,46 € a la obtenida en los informes anteriores.

SEXTO. Mediante providencia de fecha 2 de agosto de 2019 se concedió trámite de audiencia, por plazo de diez días, a la AVMCV, previamente a la adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local. Dicha providencia fue notificada en fecha 5 de agosto de 2019, sin que hasta el día de la fecha se haya presentado alegación alguna.

SÉPTIMO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 se otorga la conformidad para la tramitación y concesión de la ayuda en concepto de subvención anual por ocupación de puestos correspondiente al año 2019, regulada en el convenio de autogestión aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de diciembre de 1986, a favor de la Asociación de Vendedores del Mercado Central de València y declarar su compatibilidad con la ayuda destinada a las asociaciones de comerciantes para la realización de actuaciones de promoción comercial y fomento del asociacionismo.

OCTAVO. Se aportan los documentos e informes exigidos en las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

Por parte de la AVMCV se aporta en fecha 28 de febrero de 2019 declaración responsable de que no recibe de ningún otro organismo subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/11/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



NOVENO. En fecha 6 de septiembre de 2019, se procede a segregar el ítem de gasto 2019/27350 de la propuesta de gasto 2019/587, ítem 2019/149800, por un importe de 62.994,05 €, de conformidad con lo informado por el Servicio Económico-Presupuestario.

DÉCIMO. Formulada propuesta de acuerdo a elevar a la Junta de Gobierno Local, de disposición de gastos y reconocimiento de obligación a favor de la AVMCV, por importe de 62.994,05 €, en concepto de subvención anual por ocupación de puestos correspondiente al año 2019, por el Servicio Fiscal de Gastos en fecha de 17 de septiembre de 2019 se emite informe en el que fiscaliza de disconformidad la citada propuesta de acuerdo por cuanto no se acompaña informe de la Asesoría Jurídica Municipal relativo a la concesión y compromiso de gasto de la subvención nominativa para el 2019 a conceder en virtud de prórroga acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha de 26 de octubre de 2018, y por cuanto no constaba acreditado que la asociación no estuviera incurso en prohibición para ser beneficiaria de subvención al amparo de los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

UNDÉCIMO. Con fecha de 27 de septiembre de 2019 por la presidenta de la AVMCV se ha presentado declaración responsable de que la asociación no está incurso en prohibición para ser beneficiaria de subvenciones, tras tres requerimientos efectuados por el Servicio de Comercio y Abastecimiento en fechas 19, 24 y 27 de septiembre de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para dictar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019.

SEGUNDO. Respecto a la subvención resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2016, la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2019, así como lo previsto en el convenio de autogestión en la cláusula 6ª, Capítulo I, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de diciembre de 1986, que establece que 'cuando estén ocupados como mínimo el 70 % de los puestos del mercado, el Ayuntamiento colaborará al pago de las tarifas, a razón del 30 % de la tarifa correspondiente a cada uno de los puestos ocupados por encima del 70 % general' y lo previsto en el Capítulo IV del mencionado convenio de autogestión, en el que se indica en su apartado I.a) que el concesionario vendrá obligado a presentar al Ayuntamiento, memoria de gestión del año anterior, en los primeros treinta días de cada año natural, que contenga, entre otra documentación: '7. Número de puestos ocupados, titulares, actividad y cuota que abona cada uno'. Asimismo el apartado I.b) del mencionado Capítulo IV, establece 'que el concesionario, en los casos en que estime necesario solicitar una modificación de tarifas para el ejercicio siguiente,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/11/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



vendrá obligado a presentar la citada solicitud antes del 31 de octubre del ejercicio en curso, de modo que la preceptiva aprobación por el Ayuntamiento, en su caso, pueda producirse antes del inicio del ejercicio para el que se propone su aplicación'.

Asimismo, para ser beneficiario de las subvenciones no se puede estar incurso en ninguna de las prohibiciones reseñadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la citada Ley 38/2003. La AVMCV en fecha de 27 de septiembre de 2019 ha aportado al expediente declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser beneficiaria de subvenciones.

TERCERO. En el Anexo del vigente Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València, que establece las aplicaciones presupuestarias con subvención nominativa, consta la aplicación IB520 43120 48920, 'Otras transferencias subv. nominativas', beneficiario: 'Asociación Vendedores Mercado Central', por importe de 76.823,27 €.

CUARTO. El convenio de autogestión no establece prohibición o incompatibilidad alguna con la percepción de otras subvenciones o ayudas.

QUINTO. A tenor del informe emitido por el Servicio Fiscal de Gastos y al amparo de lo previsto en el Anexo II de las bases de ejecución del vigente Presupuesto, relativo al 'Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos', según el cual 'Si la subvención se instrumenta a través de un convenio, deberá comprobarse que existe informe de la Asesoría Jurídica Municipal (artículo 69.2.b del ROGA)', resulta preceptivo el correspondiente informe de la Asesoría Jurídica Municipal relativo a la concesión y compromiso de gasto de la subvención nominativa para el año 2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación de Vendedores del Mercado Central, CIF G46307914, por importe total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (62.994,05 €) en concepto de subvención anual por ocupación de puestos correspondiente al año 2019. El gasto se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 IB520 43120 48920, propuesta 2019/587, ítem segregado 2019/149800, DO 2019/18344.

Segundo. De conformidad con el convenio de autogestión celebrado, se realizará un pago único a la Asociación de Vendedores del Mercado Central por la totalidad del importe y con carácter anticipado a la justificación. Tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, queda exonerada de la presentación de garantías.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/11/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Tercero. El concesionario vendrá obligado a presentar al Ayuntamiento, memoria de gestión del año anterior, en los primeros treinta días del año 2020. La presentación de la correspondiente memoria de gestión se considerará como forma de justificación de la subvención.

Cuarto. Declarar la compatibilidad de esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internaciones.

Quinto. Declarar disponible el crédito restante en la propuesta de gasto 2019/587, ítem 2019/027350, por importe de 13.531,72 €, que deberán ser reintegrados en la aplicación presupuestaria 2019 IB520 43120 48920."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/11/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044